



## PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES

Resoluciones de Seguridad e Higiene Aplicable a los Comercios y Servicios Esenciales:

### 1. Normativa aplicable

#### Gobierno Nacional

##### Superintendencia de Riesgo de Trabajo:

- Res. Nro: 29/2020

##### Secretaria de Comercio Interior:

- Res. 101/2020

##### Ministerio de Salud de la Nación:

- Recomendaciones para prevenir la transmisión del coronavirus en ámbitos con circulación de personas

#### Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

- Decreto GCBA Nro: 163/2020
- Anexo III (Guía de Recomendaciones de Seguridad e Higiene para llevar a cabo dentro del ámbito laboral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) (IF-2020-09838242-GCABA-MDEPGC)
- Resolución RESFC-2020-15-GCABA-MJGGC, sobre el uso obligatorio de tapa boca, nariz y mentón.

### 2. Sistema de prevención que debe adoptar el EMPLEADOR

#### a. Horario de Atención de Comercio:

En General:

Implementar un horario de atención al público de al menos TRECE (13) horas diarias en función de los flujos de la demanda y a fin de evitar las concentraciones de los clientes. (Res.101/2020).

# CORONAVIRUS

## COVID- 19

Reglamentación Específica para Comercios:

Establecer que el horario de atención, “en todos los formatos comerciales (hipermercados, supermercados, formatos de proximidad, autoservicios, etc), en todo el territorio nacional, será de 7:00 hs a 20:00 hs. de lunes a domingo, incluyendo los días feriados” (Acuerdo “FAECYS c/ ASU” fecha 21/03/2020).

Asimismo, en el ámbito de CABA el horario de apertura de locales comerciales “no esenciales” debe ser de lunes a viernes entre las 11 y las 21hs (Anexo I Res.130/2020 GCBA). Esta iniciativa tiene por objetivo no saturar la circulación de personas en las denominadas “horas pico” de la mañana y la tarde. Como puede notarse, dichos comercios no pueden abrir días sábados ni domingos.

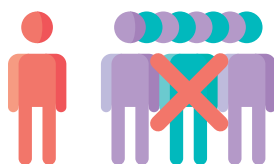


**b. Atención Previa y Exclusiva para Personas en Grupo de Riesgo:**

Implementación de una franja horaria no menor a una (1) hora diaria, previo a la atención normal y habitual, disponible para los grupos de riesgo. (Decreto GCBA Nro: 163/2020 - Anexo III)

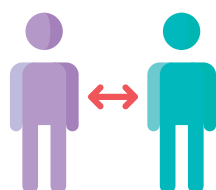
**c. Control de Acceso e Ingreso de Personas y Clientes al Establecimiento:**

Disponer de personal específicamente destinado a controlar el acceso y evitar aglomeraciones en los locales de venta en función de la superficie de los mismos, a fin de mantener una óptima relación entre espacio y asistentes. (Res.101/2020).



**d. Distancia y Señalización entre Clientes en Líneas de Espera para ser atendidos**

Señalar los lugares de espera, de manera de mantener una distancia de UN METRO Y MEDIO (1,5 m.) entre cliente/a y cliente/a en lugares de espera sea tanto en línea de caja y/o donde los/as consumidores deban formar fila de espera para ser atendidos. (Res.101/2020)



**e. Cantidad de Empleados:**

- Disminuir la cantidad de trabajadores en los ámbitos laborales. (Dec. 163/2020 - Anexo III)
- Deberá evaluarse la reducción al mínimo indispensable de trabajadores – sin alterar el statu quo- por un tiempo determinado siempre que ello no afecte la actividad comercial y/o producción del empleador. (Dec. 163/2020 - Anexo III)

**f. Distancia entre empleados dentro del establecimiento**

- Disminuir la cantidad de trabajadores en los ámbitos laborales. (Dec. 163/2020 - Anexo III)
- Deberá evaluarse la reducción al mínimo indispensable de trabajadores – sin alterar el statu quo- por un tiempo determinado siempre que ello no afecte la actividad comercial y/o producción del empleador. (Dec. 163/2020 - Anexo III)

**g. Medidas de Difusión y Concientización:**

- Armar y disponer en todo el piso de venta de los establecimientos comerciales, de banners, audios y materiales de prevención para clientes (Res.101/2020)

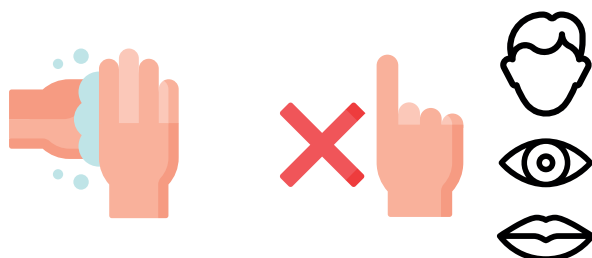


- Comunicar y difundir las medidas de prevención necesarias de manera online, reforzando los siguientes puntos, a saber:

- A Lavarse las manos con jabón frecuentemente.
- B Estornudar y toser sobre el pliegue del codo o sobre un pañuelo descartable y desechar el mismo.
- C No llevar las manos a la cara, la boca y los ojos.
- D Desinfectar con agua y lavandina las superficies de contacto como escritorios o picaportes.
- E Evitar compartir bebidas, alimentos, vajillas, ni objetos personales con otras personas. (Dec. 163/2020 - Anexo III)
- F Uso obligatorio de tapa boca, nariz y mentón.

# CORONAVIRUS

## COVID- 19



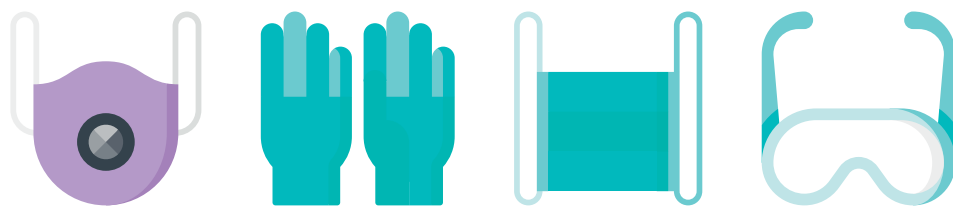
- Realizar las pertinentes capacitaciones y actualizaciones a los responsables de seguridad e higiene respecto del “Protocolo de Corona Virus”. (Dec. 163/2020 - Anexo III)
- Identificar a las personas que constituyen grupo de riesgo a los fines de capacitarlas particularmente y otorgarles una licencia especial. (Dec. 163/2020 - Anexo III)

#### h. Medidas de Higiene y Limpieza en el Establecimiento:

- Poner a disposición de los empleados los elementos de higiene recomendados como: agua, jabón, alcohol en gel y /o desinfectantes. (Dec. 163/2020 - Anexo III)



- El empleador deberá hacer entrega al trabajador de elementos de seguridad adecuados al riesgo o riesgos frente a los que debe ofrecerse protección acorde con la actividad laboral o profesional. (Recomendaciones de Seguridad e Higiene SRT)



- Ventilar los ambientes de trabajo en forma regular, para permitir el recambio de aire. Se recomienda que se asegure el recambio de aire mediante la apertura de puertas y ventanas que produzcan circulación cruzada del aire. (Recomendaciones de Seguridad e Higiene SRT)
- Extremar las medidas de limpieza de los espacios comunes. (Dec. 163/2020 - Anexo III)

# CORONAVIRUS

## COVID- 19

- Realizar en forma frecuente extrema limpieza de las superficies como mesas y escritorios o elementos de trabajo como teléfonos o teclados deben desinfectarse regularmente utilizando rociador o toallitas con productos de limpieza tales como alcohol al 70% , lavandina, etc. (recomendaciones de la OMS y recomendaciones de Seguridad e Higiene SRT)
- La desinfección debe realizarse diariamente y esta frecuencia, depende del tránsito y de la acumulación de personas, la época del año y la complementación con la ventilación de ambientes. (“Recomendaciones para prevenir la transmisión del coronavirus en ámbitos con circulación de personas” del Ministerio de Salud de la Nación)
- Antes de aplicar cualquier tipo de desinfectante debe realizarse la limpieza de las superficies con agua y detergente. Esta limpieza tiene por finalidad realizar la remoción mecánica de la suciedad presente. (“Recomendaciones para prevenir la transmisión del coronavirus en ámbitos con circulación de personas” del Ministerio de Salud de la Nación)

### PARA LA LIMPIEZA:

- La forma sugerida es siempre la limpieza húmeda con trapeador o paño, en lugar de la limpieza seca (escobas, cepillos, etc).



- **Un procedimiento sencillo es la técnica de doble balde y doble trapo:**
  - Preparar en un recipiente (balde 1) una solución con agua tibia y detergente de uso doméstico suficiente para producir espuma.
  - Sumergir el trapo (trapo 1) en la solución preparada en balde 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar. Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.
  - Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.
  - Enjuagar con un segundo trapo (trapo 2) sumergido en un segundo recipiente (balde 2) con solución de agua con detergente. (“Recomendaciones para prevenir la transmisión del coronavirus en ámbitos con circulación de personas” del Ministerio de Salud de la Nación)

### PARA LA DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES:

- Una vez realizada la limpieza de superficies se procede a su desinfección:
- El proceso es sencillo y económico ya que requiere de elementos de uso corriente: agua, recipiente, trapeadores o paños, hipoclorito de sodio de uso doméstico (lavandina con concentración de 55 gr/litro):
  - Colocar 10 ml. de lavandina de uso doméstico en 1 litro de agua.
  - Sumergir el trapeador o paño en la solución preparada, escurrir y friccionar las superficies a desinfectar.
  - Dejar secar la superficie. (“Recomendaciones para prevenir la transmisión del coronavirus en ámbitos con circulación de personas” del Ministerio de Salud de la Nación)
  - El personal de limpieza debe utilizar equipo de protección individual adecuado para limpieza y desinfección. (“Recomendaciones para prevenir la transmisión del coronavirus en ámbitos con circulación de personas” del Ministerio de Salud de la Nación)

### i. Elementos de Protección personal para el trabajador acorde con la actividad laboral o profesional.



- Tapa boca, nariz y mentón:

El uso de tapa boca, nariz y mentón es obligatorio en espacios cerrados (RES-FC-2020-15-GCABA-MJGGC del GCBA)



- Guantes:

En tareas de limpieza y desinfección de superficies, puede optarse por guantes más gruesos, más resistentes a la rotura.



- Lentes:

Se utilizará cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de salpicaduras o gotas (por ejemplo: sangre, fluidos del cuerpo, secreciones y excreciones).



### - Ropa de protección personal:

- Debe tener resistencia a la penetración de microorganismos.
- Se recomienda que la ropa de protección biológica sea desechable.
- La ropa que sea reutilizable (ambos, batas, guardapolvos, cofias, etc.) no deberá ser utilizada fuera del ambiente laboral y la limpieza deberá evitar la difusión o propagación de los contaminantes biológicos.
- La recomendación es utilizar EPP (equipo de protección personal) descartables, o si no es así, que puedan desinfectarse después del uso, siguiendo las recomendaciones del fabricante.
- Los EPP deben colocarse antes de iniciar cualquier actividad probable de causar exposición y ser retirados únicamente después de estar fuera de la zona de exposición.
- Se debe evitar que los EPP sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolos sobre superficies del entorno una vez que han sido retirados.

## 3. Recaudos que debe tomar el trabajador

- La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección. Si las manos están visiblemente limpias la higiene de manos se hará con productos de base alcohólica (recomendado duración 20 segundos); si estuvieran sucias o manchadas con fluidos se hará con agua y jabón antiséptico (duración 40 segundos que incluya palmas, dorso de manos y muñecas).



- Es importante higienizarse las manos frecuentemente sobre todo:
  - a. Antes y después de manipular basura o desperdicios.
  - b. Antes y después de comer, manipular alimentos y/o amamantar.
  - c. Luego de haber tocado superficies públicas: mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.

# CORONAVIRUS

## COVID- 19

d. Después de manipular dinero, llaves, animales, etc.  
e. Después de ir al baño

- Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos.
- Recoger el cabello.
- Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca.



- Si tiene síntomas respiratorios debe cubrirse la boca y nariz al toser o estornudar con un pañuelo desechable y tirarlo en un contenedor de basura. Si no se tiene pañuelo de papel debe toser o estornudar sobre su brazo en el ángulo interno del codo, con el propósito de no contaminar las manos.
- Si sufre un acceso de tos inesperado y se cubre accidentalmente con la mano, evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
- Toda persona con síntomas respiratorios debe lavarse frecuentemente las manos porque accidentalmente puede tener contacto con secreciones o superficies contaminadas con secreciones.
- Permanezca en casa si no se encuentra bien. Si tiene fiebre, tos y dificultad para respirar, busque atención médica y llame con antelación. Siga las instrucciones de las autoridades sanitarias locales.
- Evitar compartir bebidas, alimentos, vajillas, ni objetos personales con otras personas.
- Utilizar tapa boca, nariz y mentón en locales comerciales, dependencias de atención al público y medios de transportes públicos. Su uso es obligatorio de acuerdo con la Resolución RESFC-2020-15-GCABA-MJGGC del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.





#### 4. ¿Qué hacer ante un caso sospechoso o positivo confirmado en el lugar de trabajo?

Tanto el trabajador como el empleador pueden comunicarse con el 107 para realizar la denuncia correspondiente. El SAME, como autoridad competente, determinará cuáles son las medidas que deben tomarse; ya sea la desinfección del local, aislamiento de los trabajadores o bien, cualquier disposición que consideren conveniente.

En principio, según lo establecen las Res. 130/2020 y 142/2020 GCBA, ante un caso sospechoso, el empleador debe adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID-19, en particular, al “PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19” aprobado por Resol-2020-842-GCABA-MSGC y modificatorias, y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web: <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/protocolos-coronavirus-covid-19>.

Ante diagnóstico confirmado por la autoridad sanitaria se procederá a tramitar la licencia del trabajador por enfermedad. Asimismo, la actuación general de la empresa deberá adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID19, en particular, al “PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19”, aprobado por Resol-2020-842-GCABA-MSGC y modificatorias, y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web: <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/protocolos-coronavirus-covid-19>”.

En los casos en que se identificara que un empleado cumple con criterio de “contacto estrecho”, deberá cumplir aislamiento domiciliario hasta que se descarte diagnóstico (test negativo en el caso sospechoso) o por un periodo de 14 días, si se confirmara el caso.

Se define contacto estrecho como:

- A. Toda persona que haya proporcionado cuidados a un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas y que no hayan utilizado las medidas de protección personal adecuadas.
- B. Cualquier persona que haya permanecido a una distancia menor a 1.5 metros con un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas. durante al menos 15 minutos. (ej. convivientes, visitas, compañeros de trabajo).

Adicionalmente debe considerarse:

- C. Contacto estrecho en barrios populares, pueblos originarios, instituciones cerradas o de internación prolongada a:

# CORONAVIRUS

## COVID- 19



Secretaría de  
**Higiene, Medicina  
y Seguridad en el Trabajo**

- a. Toda persona que comparta habitación, baño o cocina con casos confirmados de COVID-19.
- b. Toda persona que concurra a centros comunitarios (comedor, club, parroquia, paradores para personas en situación de calle, etc.) y haya mantenido estrecha proximidad con un caso confirmado, mientras el caso presentaba síntomas (menos de 2 metros, durante 15 minutos)

Contacto estrecho en un avión/bus:

D. Todos los pasajeros situados en un radio de dos asientos alrededor de casos confirmados, que hayan estado sintomáticos durante el vuelo y a la tripulación que haya tenido contacto con dichos casos.

Contacto estrecho en un buque:

E. Todas las personas que compartieron un viaje en buque con casos confirmados.

## 5. ¿Dónde denunciar?

### Incumplimiento de las normas de seguridad e higiene:

#### Autoridades de Fiscalización:

**G.C.B.A.**

**Agencia Gubernamental de Control**

Consultas y denuncias: 4860.5200 Internos: 2306, 2325 y 7550; O por mail: comunicacion\_agc@buenosaires.gob.ar

**G.C.B.A.**

**Subsecretaría de Trabajo, Comercio e Industria**

Consultas y denuncias: tel 147

**G.C.B.A.**

**Ministerio Público Fiscal**

Denuncias: 0800 33 347225, o por mail: denuncias@fiscalias.gob.ar

Vía web: [www.mpfciudad.gob.ar](http://www.mpfciudad.gob.ar)

Vía app: bajte "DENUNCIAS MPF"

# CORONAVIRUS

## COVID- 19



### Estado Nacional

**Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación**

Vía mail: [denunciasanitaria@trabajo.gob.ar](mailto:denunciasanitaria@trabajo.gob.ar)

Vía teléfono: 0800-666-4100 (de 8 a 20hs)

### Estado Nacional

**Secretaria de Comercio Interior**

Vía Teléfono: 0800-666-1518

Vía mail: [consultas@consumidor.gob.ar](mailto:consultas@consumidor.gob.ar)

### Estado Nacional

**Superintendencia de Riesgos de Trabajo**

Consultas: Vía Teléfono: 0800-666-6778

Consultas: Vía correo: [ayuda@srt.gob.ar](mailto:ayuda@srt.gob.ar)

## Casos sospechosos o positivos confirmados de Coronavirus:

**SAME - Ciudad de Buenos Aires**

Consultas y denuncias: 107